

An hourglass with brown sand is placed on a stack of books. To the left of the hourglass is a small, light-colored, textured object. The background is a light, textured wall.

UDS PERSONAS Y FAMILIA

CATEDRATICO

LIC. OLIVER ROBLERO LOPEZ

ALUMNO: OSMAR ALEJANDRO
GORDILLO CASTRO

FECHA 25/11/2024

DERECHO DE FAMILIA

El derecho de familia se refiere a las normas de orden público e interés social que regulan y protegen a la familia y a sus integrantes, así como su organización y desarrollo integral, El derecho de familia se refiere a las normas de orden público e interés social que regulan y protegen a la familia y a sus integrantes.

PARENTESCO

Es el vínculo jurídico entre dos personas en razón de la consanguinidad, del matrimonio o de la adopción.

QUE ES?

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la familia para con ellos y frente a terceros.

CLASES DE PARENTESCO

Existen tres tipos de líneas de parentesco: consanguinidad, por afinidad y civil.

GRADO, LINEA, TRONCO Y RAMA

El parentesco se refiere a los vínculos, reconocidos jurídicamente, entre los miembros de una familia a través de los elementos que lo componen.

SE REFIERE

A los vínculos, reconocidos jurídicamente, entre los miembros de una familia. Esta relación se organiza en líneas, se mide en grados, y tiene como características la de ser general, permanente y abstracta.

LAS FUNCIONES

Las funciones de una familia están relacionadas con cubrir una serie de necesidades básicas: tener, ser y relacion.

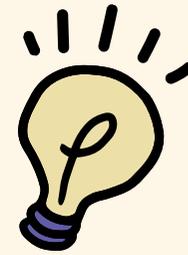
CONCEPTO DE:

- 1.- Este parentesco existe entre personas que descienden de un tronco común.
- 2.- El parentesco por afinidad es el que nace por el matrimonio o concubinato, entre el hombre y la mujer y sus correspondiente parientes consanguíneos.
- 3.- Es el que se adquiere por la celebración de una adopción simple.

ESTOS SON

- 1.- Grados: El grado se forma por las generaciones de ascendientes y descendientes.
- 2.- Líneas: Existen diversos tipos de líneas del parentesco, recta, transversal, Ascendentes, Descendentes

DERECHO DE FAMILIA



LOS ALIMENTOS

El derecho que tienen los acreedores alimentarios para obtener de los deudores alimentarios, conforme a la ley.

POR DERECHO

Tanto como adultos, jóvenes y niños derecho al alimento, Esta obligación no comprende la de proporcionar capital a los hijos para ejercer el arte, oficio o profesión al que se dediquen.

PERSONAS AUTORIZADAS PARA PEDIR ALIMENTOS

A saber, entre los cónyuges, será la ley la que determine cuándo subsiste o termina esta obligación en caso de separación, divorcio o nulidad del matrimonio.

ESTAN OBLIGADOS

Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación debe ser cumplida por los demás ascendientes, por ambas líneas, que estén más cercanos en grado.

FORMA DE PAGO ASEGURAMIENTO

El deudor alimentario cumple su obligación proporcionando una favor del acreedor alimentista o integrándolo a la familia.

EN VIRTUD DE:

En el caso de que no sean comprobables los ingresos del deudor alimentario, el juez de lo familiar resolverá lo relativo a los alimentos, de conformidad a la capacidad

SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE ALIMENTOS

El deber de proporcionar alimentos termina cuando el que tiene la obligación no tiene medios para cubrir el importe de los mismos; cuando quien debe recibir los alimentos deja de necesitarlo.

o

actos de violencia familiar, injurias, faltas o daños graves contra el que debe proporcionarlos; cuando la necesidad de los alimentos provenga de las conductas

DERECHO DE FAMILIA



MATRIMONIO Y SUS REQUISITOS

La unión voluntaria libre de vicios de dos personas para realizar la comunidad de vida, en la que ambos se procuran respeto,

PARA QUE SEA LEGAL

Se requiere que se celebre ante la autoridad administrativa correspondiente, que es el juez del registro civil, y que se cumpla con las formalidades establecidas en la ley.

SOCIEDAD CONYUGAL

El régimen patrimonial o económico del matrimonio es el sistema de normas jurídicas a través del cual se regula la relación económica y/o de administración y propiedad de los bienes adquiridos durante el matrimonio, ya sea entre los cónyuges o de éstos frente a terceros.

QUE ES

Es una comunidad de bienes en la que no importa cuál de los cónyuges adquiera o sea titular de los bienes durante el matrimonio,

SEPARACION DE BIENES

Es el que reconoce a cada cónyuge la propiedad de los bienes que tuviese antes y durante en el matrimonio, así como el disfrute, administración y disposición, por sí, de los mismos; por lo que serán responsables personales y exclusivos de las obligaciones contraídas por cada uno de ellos.

SEGUN LA LEY

En este caso, en el régimen de separación de bienes se pueden considerar e incluir tanto los bienes propios de los cónyuges antes de celebrarse el matrimonio como los que adquieran después del mismo, es decir, los bienes futuros.

EL CONCUBINATO

Es un hecho jurídico que consiste en la unión de dos personas de distinto sexo, es decir, un hombre y una mujer, sin impedimento, de conformidad a la ley, para contraer matrimonio, que hagan vida en común, como si estuvieran casados, o bien que hayan vivido por menos de tres años, pero que hayan concebido un hijo en común de esta relación.

TIENEN DERECHOS

siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, hayan vivido en común en forma constante y permanente por un periodo mínimo de dos inmediatos.